

DIA

MES

AÑO

FOLIO

6 Octubre 2023

# Derecho Internacional del Mar

**Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982)**

↳ Constitución Internacional sobre el Derecho del Mar.

↳ Se Regulan en esta Toda los Aspectos del Derecho del Mar de manera Internacional.

- GOI. de Ratificaciones se tuvieron que dar desde 1982 hasta 1993 para que pudiera entrar en vigor en 1994.
- El país de Singapur influyó para que sea de dura vigencia.

## Características de la Convención

- Establece un Extensivo Reglamento de Ley en los Océanos y Mares del Mundo mencionando Reglas que Rigen Todos los Usos Posibles del Océano y sus Recursos.
- El Derecho del Mar Actual NO solo Rige el Uso del Mar como Medio de Transporte sino que también el Uso de los Recursos derivados de este.
- Es un Sistema Normativo Integral.
- Agrupa en un solo Instrumento las Reglas Tradicionales para los Usos de los Océanos y al mismo tiempo Introduce Nuevos Conceptos Jurídicos y Regímenes.
- Deja abierta la posibilidad a Futuro de Desarrollar Áreas Específicas del Derecho del Mar.
- Regula Todos los Aspectos del Derecho del Mar Actual, pero también se abre a que sean Regulados Nuevas Disposiciones para el Futuro.

## Divide el Mar en

### 1. Zonas Marítimas bajo/subjectas a la Soberanía Estatal:

- Aguas Internas o Interiores
- Mar Territorial
- Zona Contigua
- Zona Económica Exclusiva

Además de Regulación propia específica el Uso y Explotación de la Plataforma Continental.

### 2. Zonas Marítimas que NO estan sujetas a la Soberanía Estatal:

- Aguas Internacionales
- Fondos Marítimos y Oceanicos que Reciben el nombre colectivo de "la Zona"

## Aguas Internas

Aquellas que se encuentran bajo la Soberanía Estatal del Estado Costanero (Ríos, Fondos, Mares Intrínsecos, Mares Separados por Islas, Desembocaduras de los Ríos).

DIA

MES

AÑO

FOLIO

- **Puertos** (Estructura Hecha por el Ser Humano); **Fondeadores y Radas** (son más de tipo Natural): Lugares donde los Embarcaciones, pueden Cargrar y Descargrar Mercancías (Embarque y Desembarque).
- **Mares Internos**: Se encuentran completamente Dentro del Territorio del Estado. Cuerpo de Agua Salada Rodeado de Tierra Firme, y todo ese pedazo de Tierra Perteneces al mismo Estado.
- **Mares Separados por Islas**: Tratándose de Estudios Insulados (comprendidos por Islas) la parte del Mar que se encuentre Dentro de estos Islas que Componen el Estado se consideran Aguas Internas.
  - Como tal NO estan sujetas en el Derecho Internacional sino que se encuentran bajo la Soberanía del Estado.
- **Desembocaduras de los Ríos**: Cuando un Mar desemboca un Río tipo Cuchillo, esta Agua cayendo se considera Agua Interna y por lo Tanto, es parte de la soberanía Estatal.
  - Donde caiga el Río (en la dirección) será considerado de este Lugar.
  - Del Río hacia el interior se consideran Aguas Internas.

## Mar Territorial

Zona situada entre la Costa y las Aguas Internas del Estado Costanero, y la Altamar.

- La Comunión señala que tiene una Anchura de 12 Millas Náuticas a partir de la línea de Base.

### \*PREGUNTA Examen\*\*

- Línea de Baja Mar (donde toca Baja la Marea).
- Línea de Base (cuando Baja la Marea a partir de la linea de Baja Mar).

• Para Medir la Distancia que van a Configurar el Mar Territorial, la Zona Contigua, etc → Todos los Zonas del Mar siempre se van a Medir por esta Línea.

• ¿Cómo se Define la Línea de Base? A partir de la Línea de Baja Mar.

• ¿Para qué Sirve la Línea de Base? Para Medir los Diferentes Distancias.

Se considera Territorio del Estado y por lo tanto el Estado tiene plena soberanía y en esa franja de 12 Millas Náuticas: Suelo Marino, Agua Marina, Espacio Aéreo Subyacente sobre el Área, etc → Todo esto es Parte del Estado, y por lo tanto tendrá el Control de Todo esto.

• El Estado Ejerce Completo Control sobre esa Franja, pero con una excepción "El Pase Inocente" → Cruzar el Mar Territorial sin la intención de Detenerse a Tierra o a las Aguas Internas ni hacer Escala en una Ciudad o Instalación Portuaria... o Salir de Ellas.

DIA

MES

AÑO

FOLIO

► Para que sea Considerado Paso Inocente:

1. No debe de ser Perjudicial para la Paz, el Buen Orden a la Seguridad del Estado Colonero (solo las Embarcaciones Mercantes / Comerciantes pueden realizar este Paso Inocente; Otros Embarcaciones quizá Sí pero solo si tiene Permiso Propio del Estado).

2. Las Embarcaciones NO pueden llevar a cabo Actividades o Tareas que pongan en Peligro el Estado; llevar a cabo Tareas de Vigilancia, NO puede Transmitir Información acerca de la Situación del Estado, NO puede Introducir sustancias que puedan ser Perjudiciales o Dañinas, etc.

## Zona Contigua

Zona Adyacente al Mar Territorial en la cual el Estado Lugarenzo puede tomar las Medidas de Fiscalización necesarias para Prevenir las Infacciones de sus leyes y Reglamentos Aduaneros de Migración e Inmigración o Sanciones, o bien, para sancionar dichas Infacciones cometidas en su Territorio o Mar Territorial.

- Dicha zona NO podrá Exceder los 24 Millas Náuticas.

Zona para que el Estado pueda llevar a cabo Tareas de Fiscalización para Regular y Regir su Situación Aduanera.

- Para tutar que se lleven a cabo Infacciones en su Ley Aduanera, y ver que estas se cumplen de manera adecuada.

## Zona Económica Exclusiva

Zona en la que el Estado Lugarenzo tiene el Derecho de Soberanía para los fines de explotación, conservación y administración de los Recursos Naturales Vivos y NO Vivos de los Agua Subyacentes del Lecho Marino y el Subsuelo del Mar.

- Recursos Naturales Vivos: Peces (Pisco).

- No vivos: Exploración de Petróleo, Minerales, etc.

Los Derechos de Soberanía del Estado NO son Plenos, se limitan a la explotación de los Recursos Naturales que se encuentren en esa Zona.

► La ZEE NO Regula el Uso del Espacio Aéreo (NO abarca el espacio Aéreo, solo los Aguas, el Suelo y el Subsuelo).

Incluye y otorga al Estado la "Jurisdicción" con respecto al establecimiento y la utilización de Islas artificiales, instalaciones, y edificios.

- Investigación Científica Marina y la Conservación del Medio Marino.

► La Regulación de los Recursos de esa Zona corresponde únicamente al Estado.

DIA

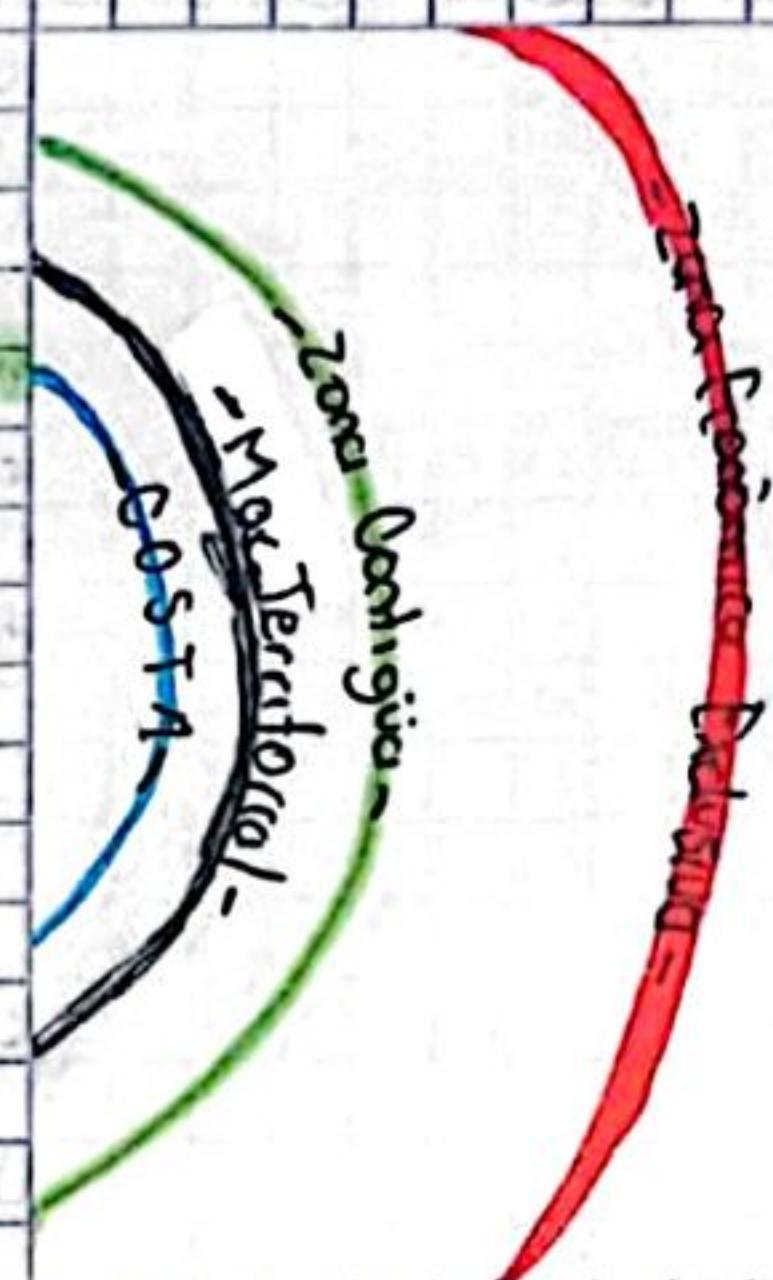
MES

AÑO

FOLIO

La Regulación de la Explotación de Recursos NO Vivos, corresponde al Estado Costanero.

La Extensión Máxima de esta Zona va más de 200 Millas Náuticas contadas a partir de la Línea de Base.



# ESPACIOS MARÍTIMOS

DIA MES AÑO FOLIO

9 Octubre 2023

## Plataforma Continental

Barde / Masa Continental: Parte del Continente que se encuentra Debajo del Nivel del Mar.

- Se Distingue del Fondo / Lecho Marino en que esta Plataforma es una inclinación gradual de la Masa Continental hacia llegar a lo que se conoce como **Talud Continental** - o cuando es más pronunciado - .. (más allá de lo que vemos en el mapa de la costa).

→ **Plataforma Continental desde la perspectiva "Geológica"**: Límite Geológico de la Masa Continental se va a Determinar por la Plataforma Continental.

→ **La Convención**: Otorga al Estado Costero Derechos sobre la Plataforma Continental pero en distintas modalidades dependiendo cual es la Extensión de esa Plataforma Continental.

- Hay 3 Posibilidades:

1. Que la Plataforma Continental NO llegue a los 200 Millas Náuticas a partir de la Línea de Base (Geológicamente esto ya NO es Plataforma Continental pero la Convención Otorga Derechos al Estudio para la Explotación de dicha Plataforma hasta los 200 Millas Náuticas).

2. Que llegue a 200 Millas Náuticas.

3. Que Exceda los 200 Millas Náuticas (la Convención señala que entonces el Estado tiene Derechos sobre el Aire y el Ámbito Marino de esa Frontera hasta que sucede uno de dos Casos):

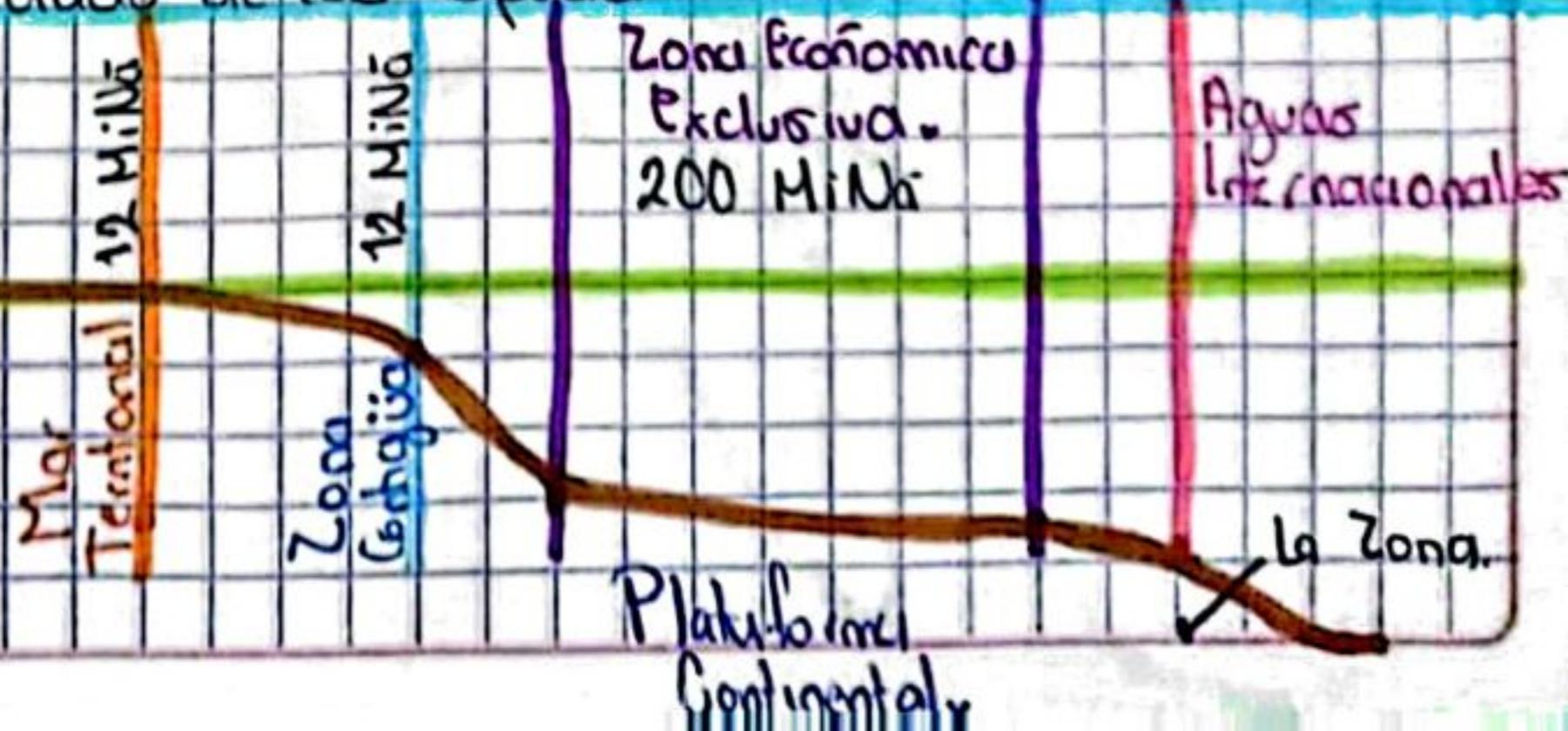
1. El Límite Natural de la Plataforma Continental;

2. Una Extensión Máxima de 350 Millas Náuticas).

- El Límite de la Plataforma para que esté Bajo soberanía Estatal es de 350 Millas Náuticas.

- ¿Qué Derechos tiene el Estado en el Suelo y en el Subsuelo?: Los mismos que tiene sobre la Zona Económica Exclusiva.

Derechos a la Explotación de los Recursos encontrados en estos; pero también tiene Obligaciones para el Cuidado de este aspecto.



## 1. La Zona

El Fondo Marino y Oceánico (su subsuelo) fuera de los límites de la Protección Nacional y dicha Zona es Patrimonio Común de Toda la Humanidad, NO es susceptible de Apropiación y es Administrada por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

“Lo que NO está Bajo la Soberanía del Estado” + La Zona.

- La Autoridad de los Fondos Marinos es un Organismo Internacional de los Fondos Marinos Creado por la Convención con Sede en Kingston Jamaica... Su función es Administrar los Recursos que se encuentran en la Zona.

- Todos los Estados parte de la Convención son Miembros de esta Autoridad (Organismo).

- De 1982 que se firma / Crea la Convención a 1994 que entra en vigor, y luego hasta el Presente la Autoridad a sido más un Proyecto que una Realidad porque No se tenía la Tecnología para Extraer Minerales y Otros Recursos del Fondo Marino.

## Agua Internacionales

Todos los Zonas → “Lo que está Bajo Soberanía del Estado”

## Zonas Protegidas y Reguladas por el DI

### 1. Ártico - Polo Norte

(NO es Navegable la Mayor Parte del Año)

• Esta cubierto por hielo → pro al final sigue siendo Mar.

- Esto Rodeado por Países que tienen “litoral” (Canadá, Dinamarca, Noruega, EU, y Rusia).
- Algun Fondo Marino le es Aplicable la Convención, y también se encuentra Regulado por la Organización Marítima Internacional (OMI), por lo que hace a la Seguridad de la Vida en el Mar la Resolución de la Comunicación así como el Código de Navegación Polar que incluye Ambos Polos.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) está hecha en “Código de Conducta para la Pesca Responsable” que busca, para todo, Conservar y Evitar la Extinción de los Especies Marinas y

DIA

MES

AÑO

FOLIO

por el otro, Estatuto Afectación de los Comunidades Nativas que se Alimentan de esos Recursos.

- **Convenio Antártico** establecido por la **Asociación de Otahúci** establecida el 19 de Septiembre de 1996, entre el 8 Estados y Pueblos Indígenas Titulares.
  - ↳ Al ser producto de una Declaración Pierde algunas Debilidades de orden, que no se trata formalmente de un Organismo Internacional, y por lo tanto, sus Decisiones NO son vinculantes para los Estados que lo conforman, no obstante, ha logrado la Firma de 2 Tratados que si son vinculantes:

- 1 "Acuerdo de Cooperación en Bioseguridad y Petróleo Peruano y Manno"
- 2 "Acuerdo de Cooperación en materia de Contaminación Marina por Petrolero".

## 2. Antártico - Polo Sur

Es un Continente → La Antártida.

↳ Tenemos un Continente, una Nada Terrestre que es la "Antártida" y eso hace que sea distinta su Regulación de uno y otro.

- Tiene un Régimen Especial que esta compuesto por una serie de Tratados que en conjunto reciben el nombre de "Sistema del Tratado Antártico".

Este Sistema se compone por el propio "Tratado de 1961", la "Convención sobre la Conservación de los Recursos Naturales Antárticos" de 1972, la "Convención para la Conservación de los Recursos Naturales Antárticos" de 1980, y el "Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente" de 1991.

↳ Todos los Normas y las que emisan las Naciones Constituyentes del Tratado Antártico son de aplicación por Debajo de la Latitud 60° Sur.

En las "Reuniones Consultivas" del Tratado se Intercambia Información y se Producen Medidas, Decisiones y Resoluciones para Regular las Actividades en la Antártida.

- **Decisiones:** Abordan Asuntos Organizativos Internos de la RSTA.
- **Resoluciones:** Textos Exhortatorios que NO son Juridicamente Vinculantes para los Partes Consultivas.
- **Medidas:** Son Juridicamente Vinculantes para los Partes Consultivas después de que todos estos los aprueben.

↳ Estas Reuniones Consultivas se llevan a cabo Anualmente en Diferentes Períodos, además de las Reuniones Consultivas puede haber:

- Reuniones Especiales: Convocadas para un Tema en específico y los

DIA

MES

AÑO

FOLIO

20 Octubre 2023

# Derecho Aéreo

Conjunto de Principios y Normas de Derecho Público y Privado, de Orden Nacional e Internacional, que Rigen las Instituciones y Relaciones Jurídicas Nacidas de la Actividad Aeronáutica o Modificada por ella.

## Denominación

- Derecho Aéreo
- Derecho Aeronáutico
- Derecho de la Navegación Aérea

## Evolución

1919 → Convención de París sobre Navegación Aérea

1944 → Convenio de Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago)

1967 → Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización Ultraterrestre Incluida la Luna y otros Cuerpos Celestes.

1982 → "Convenio de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar".

## Relación con Otras Ramas del Derecho

- Derecho Internacional y Porque es un Punto. Internacional el comienzo lleva a acabar.
- Derecho Mercantil y Porque se Regula Todo lo que tiene que ver con la Venta de Pasajes Aéreos, Cobro por Transporte de Carga, etc... Que vienen siendo "Contratos Mercantiles".
- Derecho Laboral: Para que pueda Volar se Necesitan Trabajadores (Personal Laboral) tales como el Piloto, Personal en tierra, Personal Sobrecargo, Encargados de Dar Mantenimiento, etc.
- Derecho Penal: Hay También Delitos Específicos que se Pueden Cometer en los Aeronaves (el uso ilegal del espacio aéreo, desvío de aviones, etc).
- Derecho Administrativo: Para que una Aerolínea pueda Navegar necesita de una Concesión del Estado.

## Principios del Derecho Aéreo Contenidos en el Convenio de Chicago

- Igualdad de los Estados: Todo Estado tiene el Mismo Derecho a Regular la Actividad Aérea Dentro de su Territorio (con Acto del Estado que viene siendo de Soberanía).
- Soberanía: La Regulación es Propia del Estado por lo tanto cuenta con esa Soberanía Propia.
- Buena Fe: Los Estados y los Empresarios que Manejan esta Actividad deben de Partir de ese Principio para Regular esta Actividad al momento de Aplicar Disposiciones.
- Reciprocidad: Traer a los Demás como Queremos ser Tratados

DIA

MES

AÑO

FOLIO

(tratar a los Estados como quisieramos que tratarán a su Estado en general).

- **NO Discriminación:** Trato Igualitario a Empresas Aeronáuticas Extranjeras como Nacionales.

### Características

- **Dinamismo:** Es un Cambiante Constantemente porque constantemente cambian, se actualizan las tecnologías que permiten el volar cada vez más alto y por lo tanto debe de haber que adaptar a estos cambios así que será regulado todo solo por las leyes y demás si no también por Reglamentos que se editan actualizando constantemente.
- **Integralidad:** Tiene Relación con muchos Rubros del Derecho, Regula el Derecho Aéreo de manera autónoma Todo lo Relacionado con la Aviación.
- **Internacionalidad:** Es una Actividad con vocación internacional, y por lo tanto se Regula de manera internacional, incluso aquellas disposiciones que son de carácter interno, la tendencia es que a la conformidad se regule de manera similar a los diferentes Estados.

### Objeto

Las Instituciones y Relaciones Jurídicas Nucleo de la Actividad Aeronáutica o Modificadas por ella

### ESPACIO AÉREO

Es el volumen de aire suprayacente al Territorio y al Mar que se dilata sobre los límites Territoriales de los Estados sobre los que estos ejercen su soberanía y jurisdicción.

### Delimitación del Espacio Aéreo

- **Criterios Horizontales:** La extensión de el Territorio del Estado (No existe como tal un Convenio sobre el Límite Aéreo, pero cada Estado Pedama soberanía sobre sus límites).
- **Criterios Verticales.**
- Aún cuando los Estados reconozcan la Existencia de un Espacio Aéreo y de un Espacio Ultraterrestre no se ha llegado a determinar precisamente cuáles son los límites físicos.
- La Importancia de la Delimitación entre Ambos espacios reside en la diversidad de los Regímenes Jurídicos.
- Mientras que en el Espacio Aéreo impera el "Principio de Soberanía", en el Espacio Ultraterrestre predomina el "Principio de Libertad".
- El Espacio Aéreo está sometido a soberanía total, completa y exclusiva; el Espacio Ultraterrestre, NO.

## "Línea de Kármán"

Es la Menor Altitud en la que la Velocidad Orbital por sí sola puede proporcionar la suficiente compensación de la atracción gravitatoria, o, reciprocamente, la Mayor Altitud a la que el Desplazamiento de un objeto hace que este obtenga Sustentación de la atmósfera o dispera cierta velocidad.

## ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

Agencia Especializada de la ONU (Organismo Internacional de carácter Universal y General, es decir que su Ámbito de Acción es por todo el mundo y se una cantidad de Estados del Mundo en general).

• Esta Agencia se Crea en 1944, y la ONU en 1945; como la ONU nació después de Realizó un Convenio para Inscribir esta Agencia Dentro de la ONU.

Son Organismos Internacionales así que tienen Personalidad Jurídica Propia en el Derecho Internacional pero se Coordinan con la ONU para llevar a cabo sus Tareas (No Todos los Miembros de la ONU son Parte de los Organismos).

► La OACI es un Organismo Especializado de las Naciones Unidas, Creado en 1944 tras la Firma del Convenio sobre Aviación Civil Internacional ("Convenio de Chicago").

La OACI trabaja con los 193 Estados Miembros de la Convención y los Organizaciones Mundiales de la Aviación para Desarrollar Normas y Métodos recomendados (SARPS) que los Estados utilizan como referencia en el Desarrollo de los Normativos Nacionales de Aviación Civil.

► La Función Central de la Organización es Mantener una Burocracia Administrativa y Especializada (la "Secretaría de la OACI") que facilita esas Interacciones Diplomáticas, e Investigar Nuevas Políticas de Transporte Aéreo e Innovaciones de Normalización de acuerdo con el Mandato que Recibe de los Gobiernos a través de la "Asamblea de la OACI", o del "Consejo de la OACI" que la Asamblea elige.

## Órganos de la OACI

### 1. Secretaría

- Está Dirigida por la "Secretaria General".
- Está Compuesta por 5 Direcciones:
  - Dirección de Navegación Aérea.
  - Dirección de Transporte Aéreo.
  - Dirección de Cooperación Técnica.
  - Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores.

- Dirección de Administración y Servicios
- Rinden Cuentas Directamente a la Secretaría General los 5 Directores, así como los Oficiales Superiores al Cargo de Finanzas, de Evaluación y Auditoría Interna, de Comunicaciones, así como a los Directores de las 7 Oficinas Regionales de la OACI, a saber:
  - Oficina Asia y Pacífico, en Bangkok, Tailandia;
  - Oficina África Oriental y Meridional, en Nairobi, Kenia;
  - Oficina África Occidental y Central, en Dakar, Senegal;
  - Oficina Oriente Medio, en El Cairo, Egipto;
  - Oficina Europa y Atlántico Septentrional, en París, Francia;
  - Oficina Sudamericana, en Lima, Perú; y
  - Oficina Norteamericana, Centroamericana y Canbe, en la Ciudad de México, México.
- Secretario General: el Consejo de la OACI Nombra a Carlos Salazar (Colombia) como Secretario General de la Organización para un Mandato de 3 Años, desde el 1 Agosto 2021 al 31 Julio 2024.

## 2. Asamblea:

- Constituida por Todos los Estados Miembros de la OACI, se Reúne NO Menos de Una Vez cada Tres Años y es Convocada por el Consejo, en una Fecha y Lugar Convenientes. No obstante, a Petición del Consejo o de NO Menos de un Quinto del Total de los Estados Miembros, se puede Convocar un Período de Sesiones Extraordinaria de la Asamblea en cualquier momento.
- La Asamblea tiene Numerosas Facultades y Funciones, entre ellos:
  - Elejir a los Estados Miembros que serán Representados en el Consejo;
  - Evaluar y Tomar Decisiones adecuadas sobre los Informes del Consejo y sobre cualquier Punto que le Remita el Consejo; y
  - Aprobar los Proyectos de la Organización.
- A su vez, la Asamblea podrá dar Traslado al Consejo, a los Comités Auxiliares o a cualquier Otro Órgano, todo Punto enmarcado en su Ámbito de Acción. Puede Delegar al Consejo sus Facultades y la Autoridad necesaria o conveniente para el desempeño de las Funciones de la OACI, como así también Revocar y Modificar las Delegaciones de Autoridad en cualquier momento y Abordar cualquier Asunto que Recuerde en el Ámbito de Acción de la OACI y no esté Específicamente Asignado al Consejo.
- En General, Revise Detalladamente los Trabajos de la Organización en la esfera Técnica, Administrativa, Económica, Legal y de Cooperación Técnica. Tiene la Facultad de Aprobar las Enmiendas al Convenio sobre la Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), que están sujetas a Ratificación por los Estados Miembros.

### 3. Consejo:

- Es un Órgano Permanente de la Organización responsable ante la Asamblea. Es un Comité compuesto por 36 Estados Miembros Elegidos por la Asamblea por un Periodo de 3 Años.
- El Consejo Convoca a la Asamblea.
- Tiene Numerosas Funciones, entre las que destacan:
  - Presentar Informes Anuales a la Asamblea;
  - Hacer a cabo las Instrucciones de la Asamblea;
  - Cumplir con los Deberes y Obligaciones que le Atribuye el **Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944)**.
  - Administra las Finanzas de la OACI;
  - Nombra y Define los Deberes del Comité de Transporte Aéreo, así como del Comité de Ayuda Colectiva para los Servicios de Navegación Aérea, el Comité de Finanzas, el Comité sobre Interferencia Ilícita, el Comité de Cooperación Técnica y el Comité de Recursos Humanos.
  - Nombra a los Miembros de la Comisión de Aeronavegación; y
  - Elige a los Miembros del Comité del Premio Edward Warner.
- Una función Clave del Consejo es Nombrar al Secretario General.

## CONVENIO DE CHICAGO

### Estructura

- I. Primera Parte: Navegación Aérea.
- II. Segunda Parte: La Organización de Aviación Civil Internacional.
- III. Tercera Parte: Transporte Aéreo Internacional.
- IV. Cuarta Parte: Disposiciones Finales.

### Anexos

1. Anexo 1 - Licencias al Personal.
2. Anexo 2 - Reglamento del Aire.
3. Anexo 3 - Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea Internacional.
4. Anexo 4 - Cartas Aeronáuticas.
5. Anexo 5 - Unidades de Medida.
6. Anexo 6 - Operación de Aeronaves.
7. Anexo 7 - Marcos de Nacionalidad y de Matrícula de Aeronaves.
8. Anexo 8 - Aeronauegabilidad.
9. Anexo 9 - Facilitación.
10. Anexo 10 - Telecomunicaciones Aeronáuticas.
11. Anexo 11 - Servicios de Tránsito Aéreo (Servicio de Control de Tránsito Aéreo, Servicio de Información de Vuelo y Servicio de Alerta).
12. Anexo 12 - Rescate y Salvamento.
13. Anexo 13 - Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación.
14. Anexo 14 - Aeródromos.
15. Anexo 15 - Servicios de Información Aeronáutica.

DIA

MES

AÑO

FOLIO

16. Anexo 16 - Protocolo del Medio Ambiente.
17. Anexo 17 - Seguridad: Protección de la Aviación Civil Internacional contra los Actos de Interferencia Ilícita.
18. Anexo 18 - Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.
19. Anexo 19 - Gestión de la Seguridad Operacional.

### ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (IATA)

- ▶ Fue fundada en La Habana (Cuba) en Abril de 1915 por 57 Miembros procedentes de 31 Países, sucediendo a la anterior "Asociación de Tráfico Aéreo Internacional", constituida en "La Haya" en 1919.
- ▶ En Diciembre 1945, la IATA obtuvo la Aprobación Real Británica mediante Ley Especial del Parlamento. Considerándose Personalidad Jurídica y convirtiéndose, por tanto, en Objeto de Derecho.
- ▶ En la Actualidad cuenta con 240 Miembros, en los que se encuentran Aerolíneas regulares de la práctica totalidad de las Regiones del Mundo, que suponen el 84% del Tráfico Aéreo Regular Internacional) actuando en Representación de la Industria Aérea a través de una Serie de Políticas y Programas sobre Operaciones, Infraestructura, Medio Ambiente, Carga, Transporte, Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, Derechos de los Pasajeros, Seguridad o la Facilitación del Transporte Aéreo, y las Relaciones Comerciales entre Compañías Aéreas.

DIA

MES

AÑO

FOLIO

23

Octubre 2023

•En linea•

# Derecho del Espacio Ultraterrestre

## Desarrollo (Antecedentes)

El Derecho Espacial, también denominado "Derecho del Espacio Ultraterrestre", o "Derecho Internacional del Espacio" comienza a surgir a partir del arranque de la llamada "Era Espacial", cuando, el 4-Oct-1957 la Unión Soviética lanzaba a la órbita terrestre el Primer Satélite Artificial Creado por el Hombre → el Sputnik 1.

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

La Asamblea General (AG) de la ONU, en su 14<sup>º</sup> Periodo de Sesiones, Aprobó la Resolución 1472 (XIV) del 12-Dic-1959 por la que Crea la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS, por sus siglas en Inglés) promoviendo de esta forma la Cooperación Internacional en los Programas de Investigación emprendidos por la Comunidad Científica en este Campo, siempre al Servicio de la Humanidad y Evitando Rivalidades entre las Naciones.

## Subcomisiones

El Trabajo de la COPUOS se Organizó en 2 Subcomisiones Permanentes:

- 1. Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos:** A la que se encendieron las funciones de Prestar Asistencia para la Continuación de los Investigaciones Iniciadas en el Año Geofísico Internacional, el Fomento de Programas de Investigación Nacionales relacionados con el Espacio y el Intercambio, y la Difusión del Conocimiento.

- 2. Subcomisión de Asuntos Jurídicos:** Encargada de Identificar los Problemas Jurídicos planteados con ocasión de la Exploración del Espacio; Analizar su Naturaleza y Facilitar Soluciones.

## •Declaración de los Principios Jurídicos que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre

Sobre la base de los primeros Trabajos Desarrollados por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la AG de la ONU Aprobó una Importante Resolución el 13-Dic-1963 en su 18<sup>º</sup> Periodo de Sesiones, la Resolución 1962 (XVIII), que contiene los Principios Jurídicos que deben Régir la Actividad de los Estados en las Actividades de Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre.

Se dio lectura en clase.

DIA

MES

AÑO

FOLIO

5

1990

19

### "Tratados de Naciones Unidas sobre el Espacio Exterior"

- Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes.
- Acuerdo sobre el Salvamento y la Evolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre.
- Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales.
- Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre.
- Acuerdo que debe Regir las Actividades de los Estados en la Luna y Otros Cuerpos Celestes.

### Tratados y Principios de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre

- Primer Punto → Tratados de las Naciones Unidas. ↗ Se dio Lectura en Clase de cada Tratado, Capítulo y Artículos.
- Segundo Punto → Principios Aprobados por la AG

DIA

MES

AÑO

FOLIO

27

Octubre

2023

101

27

Octubre

2023

101

# Procedimientos Adjudicativos

Medios Aplicables:

- Arbitraje → Medio de solución de Controversias Internacionales que nace desde Grecia.
- Solución Judicial

- Tanto el Arbitraje como la Solución Judicial comprenden la Determinación Judicial de los Hechos y la Aplicación del Derecho.
- ↳ La Diferencia uno y otro reside en que el Arbitraje los Partes pueden Designar su Tribunal de su propia Elección y llegar a un acuerdo sobre los Principios de Derecho Aplicables al Caso. Mientras que en la Solución Judicial los Partes deben de concursar ante un Tribunal Permanente que resuelva los casos de acuerdo con los Normas Generales del Derecho.

## Arbitraje Judicial

Arbitraje + Breve Historia:

- La Práctica de Arbitraje Controversias Entre Estados Políticos tuvo su Origen entre los Griegos (Grecia) → 600 a.C.
- La Historia Moderna del Arbitraje Internacional inicia con el "Tratado de Aristad, Comercio y Navegación" entre Gran Bretaña y Estados Unidos (1794).

- Obligación de Recurrir al Arbitraje: La Obligación de Someter una Controversia al Arbitraje necesariamente surge del Consentimiento de los Partes para que así sea → "Compromiso".

• Compromiso Anteior: Antes de que Surge la Controversia.

• Compromiso Expost: El "Acuerdo Arbitral" se va a Realizar Dóspis de que Surge la Controversia.

Formas de llevar a Cabo/Establecer la Compromiso:

- Cláusula
- Acuerdo para Producir un Problema Específico
- Acuerdo para Producir Términos en General.
- Jurisdicción de los Tribunales Arbitrales: Se da la voluntad de los Partes que Designan un Tribunal Arbitral el Involucro de la Jurisdicción Correspondiente.
- El Derecho y el Procedimiento de un Tribunal Arbitral:
- El Derecho que debe Aplicarse un Tribunal Arbitral es el determinado por los Partes en el "Compromiso".
- Si no se especifica Nada en el "Compromiso", el Derecho a Aplicar es el Derecho Internacional.
- Cuando Tienen Normas Positivas de Derecho, el Tribunal puede Aplicar

Los Principios Generales de Derecho y los Conceptos de Honradez, Justicia e Imparcialidad.

- Los Normas de Procedimiento pueden ser establecidas en el Compromiso; el Tribunal tiene el Poder de Complementarlas.
- Los Representantes de los Partes pueden establecer algunas Normas mediante Acuerdo.

Efecto Legal de los Laudos Arbitrales:

- Un Laudo debidamente dictado y dado a conocer a los Partes decidirá el Conflicto en Forma Definitiva y sin Aceptación.
- Un Laudo Arbitral es Obligatorio sólo para los Partes en Litigio y NO Obliga a Terceros.

Nulidad del Laudo:

- Causas Relativas a la Jurisdicción
- Exceso de Poder:
  - Decisión sobre un punto que no le ha sido sometido
  - Aplicación de Leyes NO Autorizadas por el Compromiso.
- Fundamentos Procedentes:
  - Igualdad de los Partes ante el Tribunal
  - Deliberación por parte del Tribunal Completo
  - Fullo Razonado
- Fraud y Complicación
- Errores Jurídicos.

Valor del Arbitraje como Método:

- El Éxito del Arbitraje como Medio de Solucionar una Controversia está condicionado por el Poder y la Voluntad Convoluntaria de los Partes.
- Actualmente, el Cumplimiento de un Laudo puede lograrse más que nada por la Aceptación Voluntaria de los Partes.

## Solución Judicial

Medio para Resolver → La Corte Internacional de Justicia (Órgano Principal de las Naciones Unidas), tiene su Sede en "La Haya", Países Bajos donde Opera desde 1946; pero hay un Antecedente → El Palacio de Justicia Internacional que es en donde actualmente Trabaja, ya fue Sede de Otro Tribunal que fue la "Corte Permanente de Justicia Internacional" que Operó en el mismo Lugar desde el Año 1922 pero Desaparece y es sustituida por la Corte Internacional de Justicia.

La CIJ se Rige por un "Tribunal" que es Poder integrante de la Corte de las Naciones Unidas y que cumple sucesivo al de su Predecesor (CPJI).

- ~~La Corte Debe ser Pública o Doble Visión~~
1. **Tribunal Contencioso:** Resuelve conforme al Derecho Internacional las controversias que le sean sometidas por los Estados.
  2. **Tribunal Consultivo:** Emisión de Documentos sobre Asuntos Jurídicos que concernen a los Órganos o Organismos de las Naciones Unidas Autorizados para ello.

Será Tribunal Internacional que Resuelve Controversias en el Estado, y es el Órgano Consultivo Mínimo de la ONU para el Sistema de las Naciones Unidas.

## ~~PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO~~

Solo los Estados Parte del Tratado de la Corte pueden Presentar Controversias Ante la misma.

- La Corte puede Conocer de Asuntos solo cuando los Estados Implicados Aceptan la Controversia, en:
  - En virtud de un Acuerdo Especial Concluido entre los Estados con el Propósito de Someter su Controversia a la Corte
  - En virtud de una Cláusula Jurisdiccional, donde se Declaré la Obligación y Consentimiento de los Estados de Acudir a la Corte de acuerdo con alguna Controversia
- Por el Efecto Recíproco de Declaraciones hechas de acuerdo con el Tratado en donde cada uno de los Estados Acepta la Jurisdicción de la Corte como Obligatoria en caso de tener controversia con otro Estado que haga una Declaración Similar.
- De la Declaración General de la Competencia/Jurisdicción de la Corte
  - Estado que no Acepta la Jurisdicción de la Corte al momento en que se Presenta la Demanda tiene la posibilidad de Aceptarla Posteriormente mediante la "Forma Prorogatum".
- El Procedimiento ante la Corte está Regulado desde 1978 aunque ha sido Actualizado en Varias Ocasiones, la Última el 25 de Junio de 2020.
  - ↓ Inicia como una Base Escrita que incluye la Demanda, Contradicción y Réplica o Duplicata... o bien, con la Exposición si se trata de que los Partes se Pongan de Acuerdo.
  - ↓ Luego se pasa a una "Fase Oral" en la que los Partes Presentarán Pruebas y Alegatos (Todo aquello que se escribe en un Idioma debe de ser Traducido al Otro de la Parte Contraria).
  - La Corte se Reúne a Puerta Cerrada y Delivers una Sentencia Lestada

Determinada e Inaplicable).

↳ Prioridad o Urgencia Ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:

► Desde 1946 la Corte ha dictado 141 Resoluciones Relativas a Cuestiones como Fronteras Terrestres, Delimitaciones Marítimas, Sobrerrepresentación, No Recurso a la Tuerca, Violaciones del Derecho, la No Interferencia en Asuntos Internos, Relaciones Diplomáticas, Toma de Petróleo, Derecho de Asilo, Neutralidad, Derecho de Tránsito, Derecho Económico, etc.

• Existe 5 Miembros del Consejo que Tienen el Derecho al Veto.

### PROCEDIMIENTO CONSULTIVO

Este Órgano Exclusivamente a las Organizaciones Internacionales; actualmente está habilitado para Consultar Opiniones Consultivas → tiene 6 Órganos y 16 Organismos del Sistema de las Naciones Unidas (Habilitados para Soluciones Consultivas).

► La Corte Reabre la Solicitud de Dictamen, Declaró que todos los Organismos puede Proporcionar Información útil y permite Presentar Documentos Técnicos y Crudos.

- Fase Fácil → la Solicitud.

↳ Se Inspira en las Normas del Procedimiento Contratual.

► La Corte va a Recurrir a Puerto Cerrado, pero la Solución que Expede la Corte en el Procedimiento Consultivo no se llama Sentencia sino "Dictamen".

↓  
Los Dictámenes tienen un Carácter Consultivo y no se Imponen como tal a los Órganos / Organismos / Estados que lo hayan Solicitado; sin embargo ciertos Mecanismos / Organismos pueden Dar a los Dictámenes de "Tuerca Obligatoria / Impulsiva".

► Desde 1946 la Corte ha Dictado/Emitido 28 Dictámenes que han versado entre otros, temas sobre la Declaración Unilateral de conformidad de Independencia Relativa a Kosovo, las Consecuencias Jurídicas de la Télevisión, un Muro en el Territorio Palestino Ocupado, la Emisión de Estudios en las ONU, la Reparación de Daños Sufridos al Servicio de las Naciones Unidas, los Sentencios dictados por Tribunales Administrativos Internacionales, los Crímenes de Círculo Operaciones de la ONU, el Tratado de los Pueblos de Derechos Humanos y la Licitud de la Amenaza o Uso de Armas Nucleares.

### PROCEDIMIENTO INCIDENTAL

Igual que en cualquier Otro Tribunal en su Caso/Contrario Ante la Corte pueden Producirse Procedimientos Incidentales que suspenden o

DIA

MES

AÑO

FOLIO

Mod. Nro. en el Currículum Principal; los Partes, la Propia Co. o Terceros Pueden Plantear Preguntas y Objetiones o Presentar Solicituds sobre las que la Co. deba decidir en estos Procedimientos Incidentales que son Distintos de las Actuaciones sobre el Fondo del Asunto.

• Los más comunes son los Recuperaciones Preliminares, Solicitud de Medidas Provisionales, las Reconveniones y la Solitud de Intervención.

DIA

MES

AÑO

FOLIO

30 Octubre 2023

# Derecho Económico Internacional

La Regulación de las Relaciones Económicas Internacionales en la encrucijada de Normas Internacionales y Nacionales.

↓  
El Derecho que Rige el Orden Económico Internacional.

↓  
Disciplina específica del DIP que tiene por objeto la Regulación de los Intercambios Económicos entre los Estados.

"El Ordenamiento Jurídico de las Relaciones Económicas de los Estados y las Organizaciones Internacionales, pero también de los Intercambios de Bienes, Servicios y Factores de Producción que Realizan los Particulares, incluyendo también los aspectos Transfronterizos de las Estructuras Empresariales y los Estándares de Producción".

## Antecedentes

- La nascencia del DDE como Disciplina Jurídica fluye en paralelo a la de la Institutionalización y Globalización Económicas.
- De una Economía Internacional, donde el Comercio de Recubraba entre un Conjunto de Economías Vinculadas entre sí pero que aún traían un carácter predominante rotativo, se dio paso hacia una "Economía sin Fronteras".

↓  
**Comercio Internacional:** Actividad consistente en el Intercambio de Bienes y Servicios.

↓  
El DDE ve a Regular el Comercio Internacional, las Relaciones Monetarias y Financieras Internacionales (que sin ellos no habría comercio internacional), etc.

## Contenido

1. Comercio Internacional
2. Relaciones Financieras y Monetarias Internacionales
3. Inversión Extranjera
4. Intercambio Económico Internacionales
5. Cooperación e Integración Económica
6. Normas Internacionales de carácter Fiscal o Laboral.

En la Regulación Jurídica de todos estos Materiales convergen desde los "Contratos Económicos Internacionales" suscritos entre Particulares, a los "Tratados Internacionales" concluidos entre Estados, ciertas Normas Estatales de Derecho Público y las Normas Producidas en el Ambito de las Organizaciones Internacionales Competentes en la materia en general.

DIA

MES

AÑO

FOLIO

## Sistema de las Naciones Unidas y el DEI

En el Preámbulo de la Carta de las NU se expresa la Voluntad Política de los Estados de "Emplear un Mecanismo Internacional para Promover el Progreso Económico y Social de Todos los Pueblos". Esta Voluntad Política se traduce en el establecimiento de un Sistema para la Cooperación Económica y Social, que está estructurado de la forma siguiente:

### Órganos

- **Asamblea General:** El Centro del Sistema Radica en la Asamblea General, Órgano Principal y Plenario de las NU, que es quien tiene la responsabilidad en otras Matrices. → es el "Órgano Deliberante".
- **Consejo Económico y Social:** Bajo la autoridad de la Asamblea Genera realizó el Consejo Económico y Social que es quien Desempeña de forma específico las Competencias en la esfera Económica y Social (Artículo 60 de la Carta). → es quien llevará a cabo esas Tareas/Competencias en Económico y lo Social.

### Funciones de Cooperación y Coordinación

- **Obligación para los Estados:**
  - Todos los Miembros se comprometen a Adoptar Medidas Conjunto o Separadamente en Cooperación con la Organización para Solucion, entre otros, de los Problemas Internacionales de carácter Económico, Social y Otros.

### Coordinación de las NU con Otras Organizaciones

- Finalmente, el Sistema se completa mediante la Coordinación de la Actividad de las NU con las de Otras Organizaciones Internacionales de Rango Universal con fines Específicos en materia Económica y Social, denominadas, "Organismos Especializados".

↓ Estos Organismos Especializados están contemplados en el Artículo 57 de la Carta y son los establecidos por Acuerdo Interinstitucional que tengan Amplios Rangos Internacionales definidos en los estatutos y relativos a materiales de carácter Económico, Social, Educativos, Humanos y Otros Conexos.

## Fondo Monetario Internacional

### Antecedentes

La idea de Crear el FMI se planteó en Julio de 1944 en la Conferencia de las Naciones Unidas celebrada en Bretton Woods, New Hampshire

(Estados Unidos), cuando los Representantes de 44 Países acordaron establecer en Marco de Cooperación Económica Destinado a futur, que se Repitieran los Desarrollos Competitivos que Contribuyeron a provocar la "Gran Depresión de los Años Treinta".

### Objetivo

El Principal Propósito del FMI consiste en Asegurar la Estabilidad del Sistema Monetario Internacional, es decir, el Sistema de Pagos Internacionales y Tipos de Cambio que Permite a los Países (y sus Ciudadanos), efectuar Transacciones Int. St.

### Supervisión/Atribuciones

- Para Mantener la Estabilidad y Prevenir Crisis en el Sistema Monetario Internacional, el FMI Pasa revisión a los Políticas Económicas aplicadas por los Países Miembros, así como a la Situación Económico y Financiera Nacional, Regional y Mundial a través de un Sistema Tornal de Supervisión.
- Proporciona Asesoramiento a los Países Miembros y Recuerda Políticas que apuntan a Fomentar la Estabilidad Económica, Producir la Viabilidad a las Economías y Financieras, y Mejorar los Niveles de Vida.
- Asimismo, Publica Evaluaciones Periodísticas sobre el Panorama Internacional en Propectivas de la Economía Mundial, sobre los Mercados Financieros, sobre la Evolución de los Fondos Públicos y sobre la Posición Externa de los Estados más Grandes, así como una serie de Informes sobre las Perspectivas Regionales.

### ASISTENCIA FINANCIERA

- Proporcionar Préstamos a los Países Miembros que están expuestos a Problemas de Balance de Pagos o que los están experimentando como uno de los Principales Funciones del FMI. Los Programas de Asist. Individual se Formulan en estrecha Colaboración con el FMI y cuentan con el Propósito de su Financiamiento, cuya continuidad depende de la Implementación exitosa de estos Ayudanz.
- Los Recursos a Disposición de los Países de Baja Ingreso en forma de Préstamos de Incrementaron drásticamente en 2009, al tiempo que se Duplicaron los Límites Promedio en el marco de los Óvalos de Préstamos Concesionales del FMI. En 2016, se culminaron e Incrementaron nuevamente los Límites de Acceso en el marco de los Óvalos de Financiamiento NO Concesional del FMI.
- Ademas, se prevé que a finales de 2018 la Aplicación de la Tasa de Interés Cero a los Préstamos Concesionales, y la Tasa de Interés del Financiamiento de Emergencia se convierta gradualmente en Tasa Permanente en Cero. Por último, en el marco del examen de 2014 para

reponer los Recursos para Préstamos que Proporcionan los Programas de Crédito Concesionario del FMI se han conseguido hasta el momento más de DEG 11.000 Millones (alrededor de US\$ 16.000 Millones).

### Fortalecimiento de las Capacidades

El FMI Brinda Asistencia Técnica y Capacitación para Ayudar a los Países Miembros a establecer Mejores Instituciones Económicas y Fortalecer las Capacidades Humanas que Estas Requeran. Esto incluye, entre Otras Cosas, la Formulación y Aplicación de Políticas más Efectivas en Ámbitos tales como la Tributación y la Administración, la Gestión de Gasto, Políticas Monetarias y Cambianas, Supervisión y Regulación de Sistemas Bancarios y Financieros, Marcos Legislativos y Institucionales Económicos.

### Derechos Especiales de Giro (DEG)

El FMI emitió un Activo de Reserva Internacional conocido como "Derechos Especiales de Giro". El DEG es un Activo de Reserva Creado en 1969 por el FMI para complementar las Reservas Oficiales de los Países Miembros.

Los DEG se Pueden Intercambiar por Monedas de Libre Uso. Su Valor está basado en una cesta de Cinco Monedas Internacionales Fundamentales: el Dólar de EU, el Euro, el Renminbi Chino, el Yen Japonés y la Libra Británica.

### Recursos

La Principal Fuente de los Recursos Financieros del FMI son las Cuotas de los Países Miembros, que en términos monetarios reflejan el tamaño y la posición relativa de los Países en la Economía Mundial.

El FMI realiza Regularmente Revisiones Generales de Cuotas. La Última Revisión (la Decimavaria Revisión) condujo en 2010 y los Aumentos de Cuotas se hicieron efectivos en 2016.

### Estructura de Gobierno

- La Instancia máxima de su Estructura Organizativa es la "Junta de Gobernadores", que está Integrada por un Gobernador y un Co-Gobernador Suplente - por cada País Miembro, generalmente del Banco Central o del Ministerio de Hacienda.
- La Junta de Gobernadores se Reúne Una Vez al Año en ocasión de las Revisiones Anuales del FMI y del Banco Mundial.
- ↓
- Todos los Poderes del FMI se Confieren a la "Junta de Gobernadores". La Junta de Gobernadores puede Delegar en el Directorio Ejecutivo. Todos Excepto unos Poderes Reservados.

## Preguntas Examen.

DIA

MES

AÑO

FOLIO

- Los 24 Gobernadores que conforman el "Comité Monetario y Financiero Internacional" (CMFI) que firman generalmente 1000 Uecos por año.
- El "Directorio Ejutivo" es responsable de llevar a cabo los Asuntos Diarios del FMI. Está compuesto por 24 Directores, que son elegidos por los Países Miembros o por Grupos de Países y la Directora Gerente, que actúa como su Presidenta.
  - ↳ El Directorio decide reunirse "Junta Veces a la Semana", lleva a cabo su trabajo principalmente en base a Documentos Preparados por la Administración y el Personal del FMI.

### ~~Directora Gerente~~

- La Directora Gerente es la Jefa del Personal Técnico del FMI, presta el Directorio Ejutivo y cuenta con la Asistencia de 4 Subdirectores Gerentes.
  - ↳ Kristalina Georgieva (Bulgaria) es la Directora Gerente del FMI desde el 1 de Octubre del 2019.

— Nov 12 2023 —

## Grupo de BANCO MUNDIAL

Conjunto de Organizaciones que Operan de manera Coordinada para Lograr Objetivos.

→ Antes con sede en Washington.

### ¿Cuáles son las Instituciones de Bretton Woods?

- Banco Mundial: Vagamente propuso mantener el Sistema Internacional de Pagos.
- Fondo Monetario Internacional.

### ~~Historia~~

- Creado en la Cumbre de Bretton Woods (1944) con el objeto primordial de Reconstruir Europa y Mejorar la Producción Agrícola en Naciones con Poderío Económico Insuperable.
- Firman 28 Países como Miembros fundadores; en la actualidad son 189 los Países Miembros.

### ~~Instituciones que lo Conforman~~

El Banco Mundial está compuesto por Cinco Instituciones:

1. Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento (BMF).
2. Asociación Internacional de Fomento (MF).
3. Corporación Financiera Internacional (IFC).
4. Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI).
5. Fondo Monetario Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (FMDI).

Misión:

El Grupo del Banco Mundial ha establecido 2 ambiciosos Objetivos:

1. Reducir la Pobreza Extrema a 3% o Menos para 2030.
2. Promover la Prosperidad Compartida y una Mayor Igualdad en el Mundo en Desarrollo.

1 Banco International de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

• **Objetivo:** Reducir la Pobreza en los Países de Ingreso Mediano y los Países Pobres con Capacidad Crediticia mediante la Promoción del Desarrollo Sostenible con Préstamos, Garantías, Productos de Gestión de Riesgos y Servicios Financieros y de Asesoramiento.

↓  
Ponee una Estructura Similar a la de una Cooperativa, es decir, es Propiedad de los 189 Países Miembros, que la Administran en Beneficio Propio.

**Objetivo:** Construcción de Europa con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial.

↳ **BIRF.**

• Financiamiento:

• El BIRF obtiene la Mayoria de sus Fondos en los Mercados Financieros Mundiales y se ha convertido en Uno de los Institucionales más grandes desde que Emitió su Primer Bono en 1947.

• Los Ingresos Generados por el BIRF con el paso de los años le han Permitido Financiar Actividades de Desarrollo y Garantizar su Dolidez Financiera.

• Esto le da la Posibilidad de Obtener Empréstitos a Baja Interés y Ofrecer a sus Clientes Buenas Condiciones de Préstamo.

• Estructura de Gobierno:

• El Banco Mundial Funciona como una Cooperativa Integrada por 189 Países Miembros. Estos Paises o Accionistas son Representados por una "Junta de Gobernadores", el Máximo Órgano responsible de Formular Políticas en la Institución.

- Por lo General, los Gobernadores son "Ministros de Finanzas" o de "Desarrollo de los Países Miembros" y se Congregan una vez al año en las Reuniones Anuales de los Jefes de Gobierno/Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

• Como los Gobernadores se Reúnen solo Una Vez al Año, estos designan después específicos a "25 Directores Ejecutivos" que Trabajan en la sede Central del Banco. Los Cinco Principales Accionistas - Francia, Alemania, Japón, Reino Unido y Estados Unidos - Nombran cada uno un Director Ejecutivo y los demás Países Miembros son Representados por los Otros 20 Directores Ejecutivos Elegidos resp. Restantes.

- Los "Directores Ejecutivos" componen los "Directores Ejecutivos del Banco Mundial". Se reúnen normalmente al menos 2 Vez por Semana para tratar los Asuntos de la Institución, incluida la Aprobación de Programas, y Garantías, Nuevas Políticas, el Presupuesto, las Estrategias de Desarrollo a los Países, y los Deudores en Matriz de Créditos y Flujos Financieros.
- Presidente: El Presidente del Grupo del Banco Mundial, David Malpass, manda las Reuniones del Directorio y es responsable de la Gestión General de la Institución. El Directorio Ejecutivo elige al Presidente por un Período Renovable de Cinco Años.
- El Banco Mundial Opera a través del Liderazgo y la Dirección del Presidente, la Administración y Funcionarios Superiores y los "Vice-Presidentes" a cargo de los Prácticos Mundiales, Soluciones Contemporáneas, Regiones y Funciones.
- Junta de Gobernadores → "Órgano Deliberante".
- El Presidente → "Órgano Administrativo".
- Director / Directores → "Órgano Ejecutivo".

## 2. Asociación Internacional de Fomento (AIF)

Ayuda / Beneficia / Presta a los Países MÁS POBRES.

### • Objetivo:

- Los Asociaciones Internacionales de Fomento (AIF) es la Entidad del Grupo del Banco que Brinda Financiación a los Países MÁS POBRES del Mundo.
- Creado en 1960, su objetivo es Reducir la Pobreza Ofreciendo Créditos sin Interés y Donaciones para Programas que Fomenten el Desarrollo Económico, Reduzcan sus Desigualdades y Mejoren las Condiciones de Vida de la Población.
- La AIF Presta Dinero en Términos Concretos, lo que significa que sus Créditos No tienen Cargos por Interés o Títulos con muy Bajos y el Plazo de Reembolso se Extiende Durante 30 a 38 Años, Incluido un Período de Gracia de 5 a 10 Años.
- El BIRD y la AIF comparten el mismo Personal, la misma sede y Evaluán los Proyectos con los mismos Rigurosos Estándares.

## 3. Corporación Financiera Internacional (IFC)

Ayuda, Beneficia, Presta al Sector Privado de los Países MÁS POBRES.

### • Objetivo:

- Es la Principal Institución Internacional de Desarrollo que Centra su Trabajo

DIA

MES

AÑO

FOLIO

exclusivamente en el Sector Privado de los Países en Desarrollo.

- Creado en 1956, IFC está conformado por 184 Países Miembros que trabajan en conjunto para Determinar los Políticos de la Organización. Su labor es más de 100 Naciones en Desarrollo Tareas que Empresarios e Instituciones Financieras en Mercados Emergentes crean Empleos, Generen Ingresos Fiscales, Mejoren el Gobierno Corporativo y el Desempeño Medioambiental y Contribuyan a los Comunidades Locales.

#### • **Política de Gobierno:**

- Los Países Miembros de IFC, por medio de una Junta de Gobernadores y una Junta de Directores, Dirigen los Programas y Actividades de la Institución. Cada País Tiene un "Gobernador" y un "Diplante".
- Los Facultades Institucionales de IFC se han Confundido a la Junta de Gobernadores, que delega la mayor parte de ellos en una Junta Integrada por 25 Directores.

Los Derechos de Voto de los Directores (en respecto a los Asuntos que se Someten a su consideración) se ponderan de acuerdo con la Participación en el Capital de IFC que representa cada uno de ellos.

- Los Directores se Reúnen Periodicamente en la Sede del Grupo del Banco Mundial en la Ciudad de Washington, donde examinan los Proyectos de Inversión, Adoptan Decisiones sobre ellos y dan Orientaciones Estratégicas Generales a la Administración de IFC.
- **David Malpass**, como Presidente del Grupo del Banco Mundial es el Presidente de IFC

#### 4 Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA)

Asegurado/Aseguramiento para Garantizar las Prestaciones e Inversiones.

- **Objetivo:** El Mandato del MIGA es Promover la Inversión Extranjera Directa en los Económicos Emergentes con el fin de mejorar la Vida de las Personas y Reducir la Pobreza.
- El MIGA cumple su Mandato Ofreciendo Seguros Contra Riesgos Políticos (sociales) tanto a Inversionistas como a Protagonistas, y Ayudando a los Países en Desarrollo a Atrair y Mantener la Inversión Privada.

- **Actividades:** El MIGA Ofrece Cooperación para Proyectos en prácticamente Todos los Sectores, que van desde el Turismo a las Telecomunicaciones y del Banco hasta la Manufactura. Los Seguros son especialmente Importantes para los Proyectos de gran envergadura que requieren Abundante Capital en los Sectores Energía, Minería, Industria Pesada e Infraestructura.

DIA

MES

AÑO

FOLIO

• El MIGA complementa las actividades de Otros Aseguradores de Inversión y Trabajo con Acuerdos a través de los Programas de Coaseguro y Reaseguros. Con ello, la Entidad Ayuda a Ampliar la Capacidad del Rubro de los Seguros ante Riesgos Políticos en General e incentiva a Otros Aseguradores, y Plataformas, a Mantenerse en Mercados en los que no podrían entrar de no mediar la Acción del MIGA.

### 5. Centro Internacional de Asilo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIDA)

Resolver las Diferencias que surgen con motivo de tales Inversiones a través de la Conciliación u Arbitraje.

• Objetivo:

DIA

MES

AÑO

FOLIO

Representantes de los Polos. Concurran con Capacidad para Deudir sin Necesidad de Acordar con su Gobierno.

- Reuniones Informales: pues que Representantes Gubernamentales se Reúnen con el Objeto de Profundizar sobre la Asunto y Lograr Acuerdos para Avanzar en Postiores Reuniones.
- Reuniones de Jefe de Delegación para Tratar Temas que Implican un Mayor Negocios y Compromiso.
- Reuniones Preparatorias: Allí se el Camino para Futuras Reuniones de Otro Tipo y Aprobación la Agenda de Aquellas.
- Han Caído en Desuso con la Creación de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico (Propuesta desde el Año de 1992, pero no fue aprobada hasta el Año 2004).

Alyudas de los Tareas que Realiza la Secretaría:

- Brindar Apoyo para las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico.
- Facilitar el Intercambio de Información entre los Partes.
- Almacenar, Archivar y Facilitar los Documentos de la RCTA.
- Administrar y Tardir Información sobre el "Sistema del Tratado Antártico" y sus Actividades en la Antártida.

El "Código de Navegación Polar" es Aplicable en Ambos Polos. y surge en el contexto de la DMII; Brinda Lineamientos para la Creación de Buques y su Clasificación, el Personal que Impulsa Buques en Aguas y la Necesidad de Cursos específicos según su red y Responsabilidades a Bordo.